

FECHA: 27/07/2018

EXPEDIENTE Nº: 1679/2009

ID TÍTULO: 4310520

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria por la Universidad de Extremadura
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Extremadura
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Extremadura
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Educación</li><li>• Facultad de Ciencias</li><li>• Facultad de Filosofía y Letras</li><li>• Facultad de Formación del Profesorado</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este título se ha evaluado conforme a lo establecido en la ORDEN ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

### **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

### **CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Se recomienda homogeneizar toda la memoria separando las especialidades de Lengua extranjera (Francés) y Lengua extranjera (Portugués).

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**

### **0 - Descripción general**

Descripción del cambio:

La Especialidad en Lengua Moderna se divide en dos: Especialidad en Lengua Moderna - Inglés y Especialidad en Lengua Moderna - Francés y Portugués La Especialidad en Educación Plástica y Musical pasa a llamarse Especialidad en Artes Se modifica el número de plazas de nuevo ingreso por especialidad. Se actualiza la normativa de permanencia y los créditos de matrícula. Se modifican las titulaciones de acceso por especialidad.

#### **1.1 - Datos básicos de la descripción del título**

Descripción del cambio:

La Especialidad en Lengua Moderna se divide en dos: Especialidad en Lengua Moderna - Inglés y Especialidad en Lengua Moderna - Francés y Portugués. La Especialidad en Educación Plástica y Musical pasa a llamarse Especialidad en Artes.

#### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

Descripción del cambio:

Se modifica el número de plazas de nuevo ingreso por especialidad. Se actualiza la normativa de permanencia y los créditos de matrícula.

#### **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

Descripción del cambio:

Se cambia la denominación de las especialidades y se adjunta el informe de las

modificaciones propuestas.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Se modifica el reparto de plazas de ingreso por especialidad. Se modifican las titulaciones de acceso por especialidad.

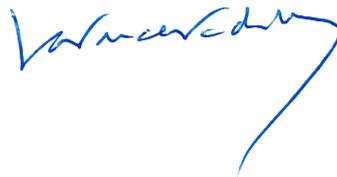
#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

La Especialidad en Lengua Moderna se divide en dos: Especialidad en Lengua Moderna - Inglés y Especialidad en Lengua Moderna - Francés y Portugués En el apartado Observaciones del Módulo Especialidad en Lengua Moderna, se indica que, en función del idioma elegido, el estudiante podrá obtener la especialidad en lengua moderna - inglés o la especialidad en lengua moderna - francés y portugués. La Especialidad en Educación Plástica y Musical pasa a llamarse Especialidad en Artes

Madrid, a 27/07/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo